



**Universidad de Concepción**

**RESOLUCION V.R. N° 2004 377-1 /**

**VISTO :**

Lo solicitado por la Srta. **MARIA ANTONIETA PEREZ FLORES**, en Nota de fecha 03 de agosto de 2004; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Odontología, en Nota F.O.N°403/08/04 de fecha 01 de septiembre de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

**RESUELVO :**

1. Concédase "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce** de remuneraciones por el período de un (1) año prorrogable, a contar del 01 de octubre de 2004, a la Srta. **MARIA ANTONIETA PEREZ FLORES**, Académica del Departamento de Pediatría Bucal de la Facultad de Odontología, con el objeto de iniciar estudios conducentes al programa de Maestrado en la Universidad Complutense de Madrid, España.
2. El Decano de la Facultad de Odontología será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **MARIA ANTONIETA PEREZ FLORES** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Odontología; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 27 de septiembre de 2004.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

2004-120